



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52º período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas: financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Declaración presentada por la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, la Asociación Internacional de Mujeres Armenias, la Asociación Internacional Soroptimista, el Centro Internacional de Investigaciones sobre la Mujer, el Comité de Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el UNICEF, la Comunidad Internacional Baha’i, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, el Consejo Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Nacional de Mujeres de los Estados Unidos, Defensa de los Niños – Movimiento Internacional, Dominican Leadership Conference, El Grial, Evergreen Club of Ghana, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, FEMVision, el Fondo Cristiano para la Infancia, la Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres, Hermanas de la Misericordia de las Américas, Hermanas Dominicanas de Maryknoll, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, la Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos, el Movimiento Mundial de Madres, Perhaps Kids Meeting Kids Can Make A Difference, School Sisters of Notre Dame, la Sociedad Armenia de Socorro, la Sociedad de Mujeres contra el SIDA en África, UNANIMA International, VIVAT International, Zonta International

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2008/1.



Declaración

Las antedichas organizaciones no gubernamentales, que trabajan para realizar la igualdad entre los géneros en beneficio de las mujeres y las niñas a fin de establecer sociedades seguras y sanas, se complacen en tomar parte en el examen del tema de la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Subrayando que la financiación de la igualdad entre las niñas y los niños y del empoderamiento de las niñas es una estrategia básica y acertada para la realización de todos los derechos humanos y para el logro de progresos mensurables en relación con el tema del 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Recordando a todos que la situación mundial actual sigue caracterizándose por violencia y peligro graves y extendidos para la vida y el bienestar de las niñas de todos los continentes: “La trata, el contrabando, la explotación física y sexual y el secuestro, al igual que la explotación económica de los niños, incluso en sus formas peores, son una realidad cotidiana para los niños en todas las regiones del mundo, mientras que la violencia doméstica y la violencia sexual contra las mujeres y los niños siguen siendo problemas graves”¹. Este estado de vulnerabilidad de la niña no concuerda con la dedicación a la plena igualdad entre los géneros. Podemos y debemos hacer más por realizar los derechos humanos universales.

A fin de dar visibilidad a las niñas y crear un mundo apropiado para ellas,

Recordamos que en la sección L de la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos pusieron de relieve la necesidad de superar los estereotipos de género que imperaban en muchas sociedades a fin de que las niñas pudieran desarrollar plenamente sus posibilidades;

Y que, en el 51º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reconoció que no se prestaba atención a las niñas en la formulación de políticas y programas ni en la asignación de recursos. En esa ocasión la Comisión instó a los gobiernos a que prestaran “atención explícita a las necesidades de la niña en los procesos de elaboración de presupuestos a todos los niveles, incluso en la asignación de recursos y el examen de los gastos, con el fin de movilizar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”²;

Además, la Comisión reconoció en el 51º período de sesiones que el empoderamiento y la participación de la niña eran esenciales para romper el ciclo de discriminación y violencia a que estaba sometida e instó a los gobiernos a que facilitaran la participación de las niñas en todo aquello que repercutía en su vida²;

Y que en “Un mundo apropiado para los niños” los gobiernos de todo el mundo declararon estar “decididos a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas a lo largo de su vida y a prestar atención especial a sus necesidades, con el fin de fomentar y proteger todos sus derechos humanos, incluido su derecho a no ser sometidas a coacciones, prácticas nocivas o explotación sexual”¹ y prometieron

¹ Resolución S-27/2 de la Asamblea General, anexo.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 7* (E/2007/27-E/CN.6/2007/9).

además “[fomentar] la igualdad entre los géneros y el acceso equitativo a los servicios sociales básicos, como la educación, la nutrición, el cuidado de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, las vacunaciones, y la protección contra las enfermedades que representan las principales causas de mortalidad, y [adoptar] una perspectiva de género en todos los programas y políticas de desarrollo”¹;

Las niñas que participaron en el 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer señalaron elocuentemente a nuestra atención una serie de situaciones especiales que requieren recursos para aliviar las violaciones de derechos humanos, entre ellas situaciones en que las niñas viven en la pobreza extrema, sirven de soldados, son explotadas en el trabajo, son objeto de trata y abuso sexual, son víctimas de explotación sexual en su propia familia, están infectadas con el VIH/SIDA o carecen de acceso a la educación básica y a servicios médicos;

Alentadas por el hecho de que las niñas que participaron en el 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer presentaran exposiciones basadas en soluciones y regresaran a su comunidad con planes de trabajo para mejorar la vida de la niña;

Recordando con satisfacción el lanzamiento por el UNICEF de la campaña de educación de las niñas “25 para 2005”, encaminada a cumplir la promesa de conseguir la igualdad entre los géneros en materia de educación. La campaña se centra en las medidas necesarias para escolarizar a las niñas, presta especial atención al logro mensurable de los objetivos de desarrollo del Milenio y va dirigida a los gobiernos y asociados donantes miembros de equipos importantes encargados de adoptar decisiones sobre políticas y recursos que afectan a la educación de las niñas;

Haciendo hincapié en la necesidad de financiación y evaluación suficientes para asegurar la ejecución efectiva de los programas, sean ejecutados por gobiernos, en asociación con organismos de las Naciones Unidas u organizados por ONG, y en que esos gastos y esa asignación de recursos reportan beneficios sociales que crean una fuerza de trabajo instruida, una ciudadanía que puede participar en las instituciones democráticas y personas sanas que pueden contribuir al bien común.

En consecuencia, recomendamos a los gobiernos:

1. Que establezcan medios eficaces y transparentes de medir los objetivos y metas en pro de las niñas ya fijados. Tales metas figuran en instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño, la sección L de la Plataforma de Acción de Beijing, los objetivos de desarrollo del Milenio 2 y 3, los principios de Educación para Todos, “Un mundo apropiado para los niños” y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2. Que elaboren estrategias completas de educación que asignen financiación segura a la educación universal para todos, con especial atención a:

- La educación prioritaria de las niñas en las zonas rurales y las regiones afectadas por la pobreza;
- La elaboración de pedagogías y métodos adecuados al género y a la edad;
- El establecimiento de infraestructura de educación apta para las niñas, en particular la mejora del saneamiento y las letrinas; y

- La creación de programas de mentores centrados en la formación técnica y la capacitación de la niña.

3. Que elaboren una presupuestación con perspectiva de género que asigne expresamente fondos a:

- Programas de salud de la niña, incluidas cuestiones relativas a las adolescentes y al VIH/SIDA;
- Programas para poner fin a la trata de niñas encaminada a la explotación laboral y sexual; y
- Programas para poner fin a todas las formas de violencia contra la niña, en particular la mutilación genital de la mujer, el incesto, la selección prenatal por el sexo del feto y el infanticidio.

4. Que creen en los órganos normativos y decisorios procesos y foros que permitan oír la voz de los niños y en particular de las niñas, que pueden contribuir en los siguientes ámbitos:

- Métodos y estructuras de enseñanza
- La reducción de la pobreza
- Los niños soldados
- El VIH/SIDA
- La salud reproductiva
- El abuso de niños
- La trata

5. Que aseguren que los elaboradores de políticas tengan acceso a datos de investigaciones nacionales desglosados por sexo para que puedan asignar recursos de forma adecuada.

Recomendamos a las fuentes internacionales y multilaterales de la financiación en favor de la igualdad entre los géneros

Que, cuando asignen fondos a favor de la igualdad entre los géneros, prevean la financiación a favor de las niñas y las mujeres a lo largo de toda su vida.

Recomendamos a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales

1. Que incorporen en todos los programas, políticas e iniciativas relacionados con el género un enfoque basado en la totalidad de la vida de la persona.

2. Que emprendan iniciativas que señalen a la atención de los gobiernos las promesas hechas en relación con los derechos humanos de la niña y exijan rendición de cuentas y evaluación a los gobiernos.

3. Que incorporen a las niñas como asociadas en la determinación de sus necesidades y en la elaboración, planificación, ejecución y evaluación de políticas y programas para atender esas necesidades.

Las organizaciones no gubernamentales que firmamos esta declaración estamos dispuestas a formar asociaciones con todas las partes estatales y todos los organismos de las Naciones Unidas, en particular con el UNICEF, a fin de crear un mundo apropiado para las niñas. Esperamos del 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer una política vigorosa y una aplicación decidida.
